

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, Caldas, 18 de abril de 2024. Paso a Despacho de la señora juez el presente proceso informándole que en memorial que antecede se solicita por las partes la terminación de este asunto por pago.

DANIELA PEREZ SILVA

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO:	SUSTANCIACIÓN
PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	JULIA INÉS, DIANA MARÍA, GUILLERMO OCAMPO DUQUE
Demandado:	SERGIO GIRALDO GONZALEZ
Radicado No.:	170013103005-2017-00130-00

De cara al memorial de terminación allegado por las apoderadas de las partes en este asunto, se hace necesario requerirlas a fin de indiquen si conforme al artículo 461 del Estatuto Procesal lo pretendido es la terminación del proceso por pago **total** de la obligación, incluidas las costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIANA SALAZAR LONDOÑO

JUEZA